

---

“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, algunos Acuerdos Ejecutivos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP), Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

**ACUERDO No. 111.-**

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,**  
**Presidente de la República.**

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los Arts. 45, letra c) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y 59, letra d) de su reglamento, **ACUERDA:** autorizar la transferencia de fondos entre asignaciones del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por la cantidad total de **CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$414,115.00)**, según el detalle a continuación:

<u>ASIGNACIÓN QUE SE REFUERZA</u>	<u>RUBRO DE AGRUPACIÓN</u>	<u>CANTIDAD US\$</u>
02 ACTIVIDADES DEPORTIVAS		
2020-0501-3-02-02-21-1 Implementación y Desarrollo de la Liga	54	US\$ 406,585.00
	55	US\$ 1,530.00
22-1	61	US\$ 6,000.00
<u>ASIGNACIÓN QUE SE DISMINUYE</u>		
02 ACTIVIDADES DEPORTIVAS		
2020-0501-3-02-01-21-1 Desarrollo Deportivo	56	US\$ 414,115.00

La transferencia de fondos en cuestión tiene el propósito de financiar varios proyectos de la Liga Deportiva.

Los ajustes que contiene el presente Acuerdo deberán hacerse del conocimiento de la Dirección General del Presupuesto.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL**, en la ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de febrero de dos mil veinte.

**-----Firma ilegible-----**

**Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortiz,  
Presidente de la República**